



Municipalidad de Santiago de Surco

ACUERDO DE CONCEJO N° 21 -2017-ACSS
Santiago de Surco, 28 MAR. 2017

EL ALCALDE DE SANTIAGO DE SURCO

POR CUANTO

El Concejo Municipal de Santiago de Surco, en Sesión Ordinaria de la fecha;

VISTO: El Dictamen Conjunto N° 01-2017-CDU-CAJ-MSS de las Comisiones de Desarrollo Urbano y de Asuntos Jurídicos, la Carta N° 922-2017-SG-MSS de la Secretaría General, el Memorandum N° 106-2017-GM-MSS de la Gerencia Municipal, el Informe N° 140-2017-GAJ-MSS de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Informe N° 028-2017-GDU-MSS de la Gerencia de Desarrollo Urbano, el Informe N° 55-2017-SGPUC-GDU-MSS de la Subgerencia de Planeamiento Urbano y Catastro, el DS N° 2406672016-2, entre otros documentos, sobre propuesta de nomenclatura vial en la Urbanización Los Álamos de Monterrico (Álamos I - II); y

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 3.4 del Artículo 79° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que, es: *“Función exclusiva de las municipalidades distritales, en materia de organización del espacio físico y uso del suelo; disponer la nomenclatura de avenidas, jirones, calles, pasajes, parques, plazas y la numeración predial”*. Asimismo, el numeral 3.1 del Artículo 81° de la misma norma, señala que es función compartida de las municipalidades distritales, en materia de tránsito, vialidad y transporte público, *“establecer la nomenclatura y señalación de calles y vías de acuerdo con la regulación provincial y en coordinación con la municipalidad provincial”*;

Que, el Artículo 12° del Decreto Supremo N° 04-95-MTC, Reglamento de Nomenclatura Vial y Áreas de Recreación Pública, establece que: *“Los nombres para la nomenclatura deberán ser escogidos de los siguientes grupos, en orden de importancia: a) Personajes ilustres de la nación, de la región y de la localidad, próceres, héroes, maestros, estadistas, artistas, científicos, sabios, escritores, poetas, dando preferencia a los nacidos en la región. b) Personajes extranjeros, con notable actuación en favor del país o de trascendencia mundial en el mundo de las artes, la filosofía, la historia, la ciencia, la cultura, la literatura, la tecnología. c) Las siguientes fechas significativas: 28 de Julio, 12 de Octubre, 2 de Mayo, 7 de Junio, 6 de Agosto, 8 de Octubre, 9 de Diciembre, 27 de Noviembre, y fechas especiales de significación local. Además, podrán utilizarse fechas que representen hechos históricos locales. d) El de referencias geográficas importantes, preferentemente del país: ciudades, ríos, lagos, lagunas, mares, quebradas, montañas. e) El de elementos representativos de la flora y fauna nacional o regional. f) El de elementos de la naturaleza diversos como piedras preciosas y otros minerales. g) Otros nombres debidamente justificados por su importancia y significación nacional, regional o local”*;

Que, el Artículo 2° del mismo Decreto Supremo, señala que: *“Los Concejos Distritales serán las entidades encargadas de proponer a la Municipalidad Provincial correspondiente la denominación de las vías públicas y de las áreas de recreación pública en sus jurisdicciones”*. Asimismo, en su Artículo 3° establece que *“La aprobación de la nomenclatura propuesta por las Municipalidades Distritales la realizará la Municipalidad Provincial por intermedio de la Comisión de Nomenclatura que para tal efecto se constituirá en cada provincia”*;

Que, el Artículo Segundo de la Ordenanza N° 1274 de la Municipalidad Metropolitana de Lima, establece *“Disponer que la modificación de la nomenclatura y numeración de las vías de nivel local, en consonancia con el Sistema Vial Metropolitano de Lima, se oficializa exclusivamente a través de Ordenanza aprobada por el Concejo de la Municipalidad Distrital que corresponda, previo Dictamen favorable de la Sub Comisión de Nomenclatura de la Municipalidad Metropolitana de Lima, a la cual se integra un Regidor de la Municipalidad Distrital que propone la modificación”*;

Que, mediante DS N° 2406672016-2 del 25.01.2017, la señora Lidia Silva Rojas y otros, replantea su solicitud de asignación de nomenclatura vial al Pasaje S/N, ubicado en la Urbanización Los Álamos de Monterrico (Álamos I - II), Santiago de Surco, como Pasaje Los Ambientalistas;

Que, con Informe N° 55-2017-SGPUC-GDU-MSS del 09.02.2017, la Subgerencia de Planeamiento Urbano y Catastro, señala que el Pasaje S/N materia de nomenclatura, se ubica entre el Jr. Los Forestales y el Jr. El Altílo, conforme se consigna en la Base Gráfica Catastral y al Plano N° 001-99-MSS-DDU-SDOPRIV-OHU, aprobado con Resolución N° 2009-99-RASS, correspondiente a la Recepción de Obras de Habilitación Urbana de la Urb. Los Álamos de Monterrico (Álamos I - II);



Municipalidad de Santiago de Surco

Página N° 02 del Acuerdo de Concejo N° 21 -2017-ACSS

Que, adicionalmente, precisa que la Real Academia Española, denomina la palabra "Ambientalista", al científico especializado en el estudio del medio ambiente, o como a la persona que se preocupa por la calidad y la protección del medio ambiente. Asimismo, señala que la denominación de "Pasaje Los Ambientalistas", se encuentra conforme a la nomenclatura vial aprobada para la Urbanización Los Álamos de Monterrico (Álamos I - II), con Acuerdo de Concejo N° 224 del 02.11.2002, en el que se encuentra nomenclaturas de vías como Los Abogados, Los Catedráticos, Los Escritores, Los Forestales, Los Inventores, Los Urbanistas, entre otros. Finalmente concluye opinando, por la aprobación de la asignación de la nomenclatura del Pasaje "Los Ambientalistas" al Pasaje S/N, ubicado frente a los Sub Lotes 01 y 02, Lote 01, Mz. F de la Urb. Los Álamos de Monterrico (Álamos I - II), la cual se encuentra de conformidad con lo establecido en el Decreto Supremo N° 04-95-MTC y la Ordenanza N° 1274 de la Municipalidad Metropolitana de Lima, acotando que, la propuesta formulada por los titulares de las Unidades Inmobiliarias que forman parte del Lote 1, Mz. F (según Partida N° 12815970 y 12815972), sobre los cuales recae únicamente el trámite, cumple con los requisitos que la normatividad establece;

Que, mediante Informe N° 028-2017-GDU-MSS del 14.02.2017, la Gerencia de Desarrollo Urbano, teniendo en cuenta los actuados generados, así como lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 04-95-MTC y el Artículo Segundo de la Ordenanza N° 1274 de la Municipalidad Metropolitana de Lima, concluye emitiendo opinión favorable por la propuesta de asignación de nomenclatura vial submatéria;

Que, con Informe N° 140-2017-GAJ-MSS del 22.02.2017, la Gerencia de Asesoría Jurídica, teniendo en cuenta la documentación generada, así como la normativa aplicable al tema, concluye emitiendo opinión favorable para establecer la nomenclatura como Pasaje Los Ambientalistas en la Urbanización Los Álamos de Monterrico, en consecuencia recomienda que se eleven los actuados al Concejo Municipal, para que conforme a sus atribuciones emita el Acuerdo de Concejo que apruebe la propuesta y se deriven los actuados a la Municipalidad Metropolitana de Lima, para su aprobación;

Que, por Memorandum N° 106-2017-GM-MSS del 27.02.2017, la Gerencia Municipal expresa su conformidad a propuesta de nomenclatura vial en la Urbanización Los Álamos de Monterrico;

Que, en Sesión Conjunta de las Comisiones de Desarrollo Urbano y de Asuntos Jurídicos del 13.03.2017, se consideró proponer al Regidor señor Luis Enrique Caicedo Reaño, miembro de la Comisión de Asuntos Jurídicos, como representante de la Municipalidad de Santiago de Surco, para efectos de lo previsto por el Artículo Segundo de la Ordenanza N° 1274 de la Municipalidad Metropolitana de Lima;

Estando al Dictamen Conjunto N° 01-2017-CDU-CAJ-MSS, de las Comisiones Desarrollo Urbano y de Asuntos Jurídicos y el Informe N° 140-2017-GAJ-MSS de la Gerencia de Asesoría Jurídica y de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, el Concejo Municipal adoptó por **UNANIMIDAD** y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar la propuesta de nomenclatura vial, elaborada por la Gerencia de Desarrollo Urbano, a solicitud de la señora Lidia Silva Rojas, y otros, a fin de ser presentada ante la Municipalidad Metropolitana de Lima, para su conformidad por parte de la Comisión Metropolitana de Desarrollo Urbano, Vivienda y Nomenclatura, conforme al detalle siguiente:

NOMENCLATURA PROPUESTA	DENOMINACIÓN ANTERIOR
Pasaje Los Ambientalistas	Pasaje S/N Vía ubicada frente a los Sub Lotes 01 y 02 del Lote 01 de la Mz. F de la Urb. Los Álamos de Monterrico (Álamos I - II), entre el Jr. Los Forestales y el Jr. El Attillo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar a la Secretaría General, remitir a la Comisión Metropolitana de Desarrollo Urbano, Vivienda y Nomenclatura de la Municipalidad Metropolitana de Lima, el presente Acuerdo de Concejo, adjuntando todos los actuados para su atención correspondiente.





Municipalidad de Santiago de Surco

Página N° 03 del Acuerdo de Concejo N° 21 -2017-ACSS

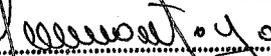
ARTÍCULO TERCERO.- Designar al Regidor señor **LUIS ENRIQUE CAICEDO REAÑO**, como representante de la Municipalidad de Santiago de Surco, para efectos de lo previsto por el Artículo Segundo de la Ordenanza N° 1274 de la Municipalidad Metropolitana de Lima.

ARTÍCULO CUARTO.- Encargar el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo, a la Secretaría General, a la Gerencia de Desarrollo Urbano y a la Subgerencia de Planeamiento Urbano y Catastro.

POR TANTO

MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE Y CUMPLA.

Municipalidad de Santiago de Surco


.....
PEDRO CARLOS MONTOYA ROMERO
Secretario General

Municipalidad de Santiago de Surco

.....
ROBERTO GOMEZ BACA
ALCALDE